

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 159-09-R, CALLAO, 17 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 132965), recibida el 16 de enero de 2009, por la cual don JIM LUQUE CABALLERO, con Código N° 041003-E, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica, así como solicita la devolución de sus documentos presentados.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 065-2004-CU del 16 de agosto de 2004, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2004-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura el recurrente como ingresante a la Escuela Profesional de Física;

Que, mediante la solicitud del visto, don JIM LUQUE CABALLERO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Física; solicitando la devolución de sus documentos correspondientes;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe N° 018-2009-URA/OAGRA y Proveído N° 006-2009-D-OAGRA, de fechas 22 y 23 de enero de 2009, respectivamente, informa que el solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, según Resolución N° 065-2004-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2004-I, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2007-B;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Que, respecto a la devolución de documentos solicitada, debe precisarse que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, estos forman parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios; por lo tanto, su conservación y/o eliminación se debe realizar de conformidad con lo establecido por dichos dispositivos y por lo dispuesto por el Archivo General de la Nación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 079-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de febrero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **JIM LUQUE CABALLERO**, con Código N° 041003-E, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2004-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 065-2004-CU del 16 de agosto de 2004, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º **DECLARAR INFUNDADA** la solicitud de devolución de los documentos del Expediente del estudiante JIM LUQUE CABALLERO, por formar parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección de Escuela, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; DE; OBU; OAGRA; URA; e interesado.